



Resolución Ministerial

Nº 305 -2014-MINAM

Lima, **19 SET. 2014**

Visto; el Memorando N° 498-2014/MINAM/DVMDERN de 16 de septiembre de 2014, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 062-2014/MINAM/VMDERN/PNCB de 16 de septiembre de 2014, del Coordinador Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de invitación de fecha 15 de septiembre de 2014, el Jefe de División Interino de Cambio Climático y Sostenibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, cursa invitación al Ministerio del Ambiente – MINAM, para participar en el evento “Climate Summit 2014” que se realizará en la ciudad de Nueva York – Estados Unidos de América, el día 23 de septiembre de 2014;

Que, el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del Ministerio del Ambiente, creado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, tiene por objeto conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y al desarrollo sostenible;

Que, como parte de los esfuerzos globales para enfrentar el cambio climático, se ha identificado a nivel internacional el papel de los bosques en la mitigación del cambio climático, a través de la reducción de emisiones de GEI (debido a la tala y quema de bosques), así como, a la captura de carbono por el crecimiento de nuevos árboles;

Que, se viene negociando la posibilidad de llegar a un acuerdo entre Perú y Noruega, referida a la cooperación para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, procedentes de la deforestación y degradación de bosques, y promover el desarrollo sostenible en nuestro país;

Que, en dicho contexto, se ha identificado la oportunidad de la Cumbre de Cambio Climático, convocada por la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas, para suscribir un acuerdo (carta de intención) y lanzar públicamente dicha iniciativa;

Que, en tal sentido, resulta conveniente la asistencia y participación en el mencionado evento del señor Jorge Gustavo Suarez De Freitas Calmet, Coordinador Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, dependiente del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, por ser de interés institucional; cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público por cuanto éstos serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;



Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N.° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N.° 27619 y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor JORGE GUSTAVO SUAREZ DE FREITAS CALMET, Coordinador Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático dependiente del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente - MINAM, a la ciudad de Nueva York – Estados Unidos de América, del 21 al 24 de septiembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar las funciones del Coordinador Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, al señor CARLOS JAVIER YNAMI CHIA, Coordinador Adjunto del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, a partir del 22 de septiembre de 2014, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el Coordinador Ejecutivo cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 4.- La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Transcribir la presente resolución al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, así como a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Pulgar-Vidal Otalora
Ministro del Ambiente

